Señor

MUNICIPIO DE DAGUA.

Dagua (Valle del Cauca)

ASUNTO: Cotización para la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos presentar la cotización correspondiente para la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera del municipio de Dagua, de acuerdo con la ley 142 del 1994 y el contrato de concesión 270 del 2008 (clausula 8). Esta propuesta ha sido estructurada de forma detallada y se encuentra discriminada a continuación, incluyendo el objeto, Metodología de trabajo, cronograma, valor total del servicio, y las condiciones comerciales asociadas a su ejecución. Con ello buscamos ofrecer un marco técnico y económico claro, que facilite la evaluación y posterior toma de decisiones por parte de la administración municipal.

1. OBJETO DE LA COTIZACIÓN

realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera para la prestación del servicio público de aseo en los componentes de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, recolección, transporte, disposición y aprovechamiento de residuos sólidos y gestión comercial.

2. METODOLOGIA DE TRABAJO

- Verificar el cumplimiento del objeto, su alcance, y la totalidad de las obligaciones y clausulas contenidas en el contrato de Concesión No. 270 de 2008 suscrito entre la administración municipal de Dagua y la empresa Dagua Limpia S.A. E.S.P la prestación del servicio público de aseo en jurisdicción del municipio de Dagua.
- Solicitar al concesionario la información que sea necesaria Para la realización de las actividades que corresponden al presente contrato, para lo cual se dará un término prudente y perentorio; Igualmente solicitará al concesionario el informe escrito sobre el estado del contrato, que será entregado dentro de los 20 días siguientes a su petición.
- Corroborar la tarifa cobrada a los usuarios, de tal manera que esta cumpla con los requisitos de la normatividad vigente y que rige la materia y cuando se estime necesario comunicarlo a la Superintendencia de Servicios Públicos

Domiciliarios.

- Verificar la realización de pagos de seguridad social a cargo de Dagua Limpia S.A E.S.P.
- Verificar el cumplimiento de las garantías según la cláusula 11 del citado contrato de concesión.
- Verificar que la prestación del servicio de aseo se efectúe con los estándares de calidad exigidos en las normas aplicables y los documentos complementarios tales como el PGIRS y el RAS.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de todos los equipos, el cumplimiento de los perfiles profesionales, el pago de aportes parafiscales y en general el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de concesión sobre el cual se ejerce la interventoría.
- Revisar y verificar el cumplimiento de los horarios y frecuencias, área de cobertura, así como su publicación, determinados en el programa de prestación del servicio de aseo por cada uno de los componentes del mismo servicio y cada una de las actividades que tienen este criterio en el contrato de concesión de aseo.
- En general todas aquellas que se deriven de las actividades de control, vigilancia y seguimiento frente a las obligaciones adquiridas por el concesionario con la presentación de la oferta en el proceso de selección y la suscripción del presente contrato, además de aquellas que con carácter especial se señalen en el contrato de interventoría.
- Verificar el cumplimiento de en materia de salud y seguridad en el trabajo del personal vinculado por Dagua Limpia S.A E.S.P.
- Realizar una visita mensual de seguimiento y control a las oficina de atención al usuario para verificar la atención a los usuarios PQRS (peticiones, quejas, reclamos y sugerencias) presentadas por los usuarios suscriptores de los servicio de aseo, así como los tiempos de respuesta que se están manejando, reglamentado en los artículos 23 de la Constitución Nacional de Colombia, articulo 152-154 de la Ley 142 de 1994, y demás normatividad aplicable) y presentar un informe mensual con los resultados de la verificación.
- Verificar cumplimiento de la aplicación del valor del incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos **(IAT).**
- Brindar apoyo a los procesos que la Administración Municipal realicé en lo referente a actualización de estudios que involucren variables como variación de suscriptores, aplicación de subsidios, coberturas entre otros, que sean aplicables a la ejecución.
- Asistir a las reuniones del Comité Permanente de Estratificación a los cuales sea convocado.
- Advertir al municipio de Dagua sobre posibles incumplimientos por parte del concesionario y adoptar las medidas a las que haya lugar;
- Presentar mensualmente un informe técnico detallado que incluya el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales.
- Presentar un informe final que contenga el balance técnico, administrativo, jurídica y financiero del contrato de concesión del servicio de aseo.
- Informar y advertir a la administración municipal en el evento de identificar

actividades que pudieren afectar el cumplimiento del objeto contractual
- Cumplir con todas las obligaciones establecidas en la normatividad vigente aplicable para la ejecución de interventoría.

3. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías cuando a ello hubiere lugar y firma de la respectiva acta de inicio. Es decir, una vez cumplidos todos y cada uno de los requisitos exigidos, hasta el 05 de diciembre del 2026.

4. COSTO TOTAL DEL ESTUDIO

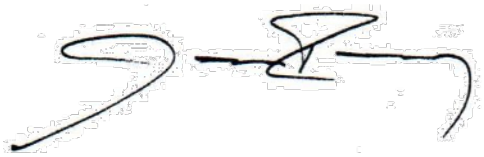
Concepto	**Valor (COP)**
interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera.	$ 37.000.000
Total cotizado	$ 37.000.000

Nota: El valor incluye impuestos, desplazamientos, personal técnico, equipos, herramientas, procesamiento de información y elaboración del informe final.

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato resultante de este proceso contractual será cancelado mediante pagos parciales, de acuerdo con las entregas de los informes presentados por la interventoría, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca la prestación del servicio a satisfacción de la entidad y así mismo se autorice el respectivo pago.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO RAMIREZ
Representante Legal

NIT.900.863.308-0
CLLE 10 N° 19-300
TELEFONO 3105903451
YUMBO- VALLE
gerencia@cicma.com.co

NIT.900.863.308-0
CLLE 10 N° 19-300
TELEFONO 3105903451
YUMBO- VALLE
gerencia@cicma.com.co